M U N I C I P A L I D A D D E J O S E F A S S A R D I
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

Jose Fassardi, 28 de abril de 2020.

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Direccion Nacional de Contrataciones Publicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y a quien corresponda, en referencia a la Nota DNCP N° 6211/20, recepcionada en esta dependencia en fecha 22/04/2020, a efectos de informar y contestar las observaciones de la adjudicación del llamado a *LICITACION A CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 01/2020 PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO- ID 382451*, conforme a los puntos observados, y son las siguientes:

Punto N° 01 y 02: Hemos realizado el proceso por el Procedimiento a Contratación vía Excepción con difusión posterior, debido a los reclamos de la ciudadanía del Distrito y del sector educativo de brindar asistencia alimentaria a los alumnos más carenciado del Distrito, dichas Escuelas están dentro del Proyecto de ALMUERZO ESCOLAR aprobado por el MEC según nota DAE N° 313/2020 y su posterior modificación nota DAE N° 374/2020 para provisión de Kits de alimentos. El proceso se realizó a base del Proyecto de almuerzo escolar, ya que el MEC solo modificaba el proyecto de almuerzo por Kits de alimentos por cantidad de (10) días, el resto se ejecutaría en almuerzo escolar; sin embargo se solicitara próximamente otra modificación del proyecto para más provisión de Kits de alimentos ya que según las prensas Nacionales las clases ya no se realizaría este año. El contrato se ejecutó en la provisión de Kits de alimentos, de acuerdo a la autorización del MEC, la cual remitiremos a la DNCP el contrato y la modificación del Proyecto del MEC para su posterior difusión.

Punto N° 03: Certificado de Origen Nacional: se omitió la evaluación sobre el punto mencionado debido a las urgencias y la necesidad imperante para la provisión del KITS de alimentos, era difícil que los oferentes tengan dicha documentación, ya que las instituciones públicas funcionaban a medias o cerradas debido a la Pandemia del COVID-19.

Punto 04 y 05: El proyecto de almuerzo escolar se realizó de forma urgente que obedece a los últimos acontecimientos sobre el COVID-19 y la Ley 6524

del Poder Legislativo, *QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS,* de tal manera hubo errores en el procedimiento de la carga de los datos de forma involuntaria. Se ha realizado invitación a presentar ofertas a potenciales oferentes, la misma se encuentran cargadas en el SICP. Recalcar que el precio adjudicado es razonable, teniendo en cuenta el precio referencial aprobado por el MEC, los precios del mercado y de los menús establecidos en el PBC, además se cuenta con Disponibilidades Presupuestarias para poder ejecutar el contrato.

Punto N°06: Hemos realizado las correcciones en el SICP.

Punto N° 07: Constancia de Presentación de Declaración Jurada. Se incluye en la adenda del contrato y se solicita la presentación. De haber aclarado las observaciones, solicitamos la emisión del Código de Contratación.

Por ultimo mencionar que, *la **Constitución Nacional**, en el Capitulo IV "**De los Derechos de la familia**", Art. 54 establece: De la Protección de los Niños. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición... Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente. Asimismo en el **Capítulo VII " De la Educación y de la Cultura**", Art. 75, dispone: De la responsabilidad Educativa. La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia en el Municipio y el Estado. El estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

MUNICIPALIDAD JOSE FASSARDI · U.O.C. ·

Diego Hernan Almada.
Encargado de UOC